

EDICTO 055-2022Proceso Disciplinario **1704-00-2022-174****Sujetos Procesales:** DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ GARAY

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndose citado por medio del oficio radicado 2-2022-015241, acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00062 **del 30 de noviembre de 2022**, donde se ordena apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de DIANA ALEXANDRA GUTIERREZ GARAY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.708.901, quien para la época de los hechos se desempeñó como Gestor I Código 301 Grado 01 y ubicada en el Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas DECRETADAS en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora Diana Alexandra Gutiérrez Garay, a quien se le podrá librar comunicación a la calle 22B # 73A-53 en Bogotá y/o al correo electrónico dgutierrezg1@dian.gov.co y nokolubides83@gmail.com, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR a la señora Diana Alexandra Gutiérrez Garay que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: ADVERTIR que Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el párrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

Página: 5 de 6

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT03	Versión	4	Fecha emisión	16/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

SÉPTIMO: EFECTUAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE,

Laura Rocío Robles Rincón
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 14 de **diciembre** de 2022



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ 2022,
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: DANIELA RAMIREZ